Acta nº 3 de la Comisión Mixta de Trabajo celebrada el 08 de febrero de 2018

ASISTENTES
José Mª Cámara Nebreda, Vicerrector de Personal Docente e Investigador
Cristina Alonso Tristán (Presidenta JPDI)
María Fernández Hawrylak (Secretaria JPDI)
Jesús Fco. Alegre Martínez (Presidente CEPDI)
Juan Cruz Monje (Vicepresidente CEPDI)
Fátima Gil Gazcón (Secretaria CEPDI)

La reunión comienza a las 10:00 h. Se indica que se han incorporado las peticiones del CEPDI al orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede de las actas pendientes:
Se aprueban por asentimiento las Actas nº 01 y nº 02 de las reuniones celebradas el 18 de diciembre de 2017 y el 11 de enero de 2018 respectivamente.

2. Informe del VR de Personal Docente e Investigador sobre los acuerdos y resolución de las cuestiones planteadas en las reuniones anteriores (protocolo paso de encuestas docentes, reivindicaciones de la JPDI sobre encargo docente, número de plazas definitivas de Ayudante Doctor, etc.):
El VR aborda lo que respecta al protocolo de paso de encuestas docentes señalando que se ha remitido dicho protocolo. Tanto JPDI como CEPDI afirman que no se ha recibido y se envía el documento por correo electrónico. Este protocolo tiene fecha de revisión de 2012. Se insiste por parte de ambos órganos de representación que hay centros en los que no se está siguiendo el protocolo acordado y se insiste en la necesidad de enviar la información a todos los profesores e insistir a las direcciones de los centros en la importancia de su cumplimiento. Se acuerda revisar dicho protocolo en la Comisión correspondiente.

Sobre la consulta a la Asesoría Jurídica sobre la reducción de sexenios, ésta se ha pronunciado señalando que la Universidad tiene potestad para aplicar como considere y siguiendo la Normativa propia. Al respecto de las quejas trasladadas por dos compañeros a la JPDI, el VR señala que ha hablado con los afectados y que están de acuerdo en que no se les aplique la reducción de manera inmediata, aunque solicitan una consulta externa al Ministerio de Educación y a la JCyL. El VR entiende que su respuesta es algo abstracta. Aun así, acudió a la sección competente e hizo la consulta sobre el estudio de nuestra Normativa facilitando la web donde se encuentra alojada. Se está a la espera de respuesta. No obstante, cuando haya un pronunciamiento, ya llegará tarde. Sin embargo, servirá para casos futuras. Se acuerda hacer una modificación puntual que afecte al punto en cuestión de la Normativa, y aplicarlo de manera inmediata, tal y como se ha solicitado en reuniones anteriores.

Se informa también acerca de la Mesa Negociadora para el 3er convenio laboral, cuyas reuniones se han iniciado el 5 de febrero en Valladolid.

3. Determinación del alcance y misión de la Comisión de Negociación Permanente:
Se conviene en el cambio de nombre de la Comisión de Negociación Permanente por Comisión Mixta de Trabajo, entendiendo que no tiene un alcance negociador. Su carácter es hablar de asuntos generales que afectan al PDI.

4. Tutorías en semestres en que la docencia se limite a TFG/M y a Practicum:
El VR recuerda que las tutorías se regulan en la Normativa de Dedicación Académica del Profesorado, y se remite a ella. Los cambios en los horarios publicados deberán ser comunicados a los alumnos por los procedimientos establecidos. Ante la pregunta de hasta cuándo es necesario mantener las tutorías en periodos no lectivos, se indica que el profesor puede modificar estos horarios, siempre que se indiquen los cambios al alumnado por estos mismos procedimientos.

5. Normativa y plazos del concurso interno de adjudicación de plazas de PTUN y Contratado Doctor-Fijo:
Sobre la oferta pública de empleo para el año 2018, no se conoce el número de plazas de AYD que se ofertarán y se traslada que el concurso interno de adjudicación a las áreas de conocimiento de las plazas de CD y TU saldrá en próximas fechas. Se ha iniciado el procedimiento publicando el número de profesores equivalentes a tiempo completo por áreas para ambos concursos (los criterios de cálculo son diferentes para funcionarios y contratados). El profesorado emérito no computa en ningún caso. Se recuerda que el requisito de tener pasado el Docentia se eliminó en la convocatoria anterior.

6. Reglamento de profesorado emérito:
Ante la solicitud realizada desde la Facultad de Ciencias, se acuerda que el profesorado emérito no imparta clase con responsabilidad de firmar Actas y que solamente colabore puntualmente en tareas que el Departamento considere. Se sugiere suprimir la palabra “preferentemente” en la Normativa correspondiente.

7. Ruegos y preguntas:
Se ruega convocar los concursos vía de urgencias que cubrirán docencia en el segundo semestre con tiempo suficiente, ya que no es efectivo que se resuelva una semana antes y que el profesorado seleccionado firme el contrato un día antes de que se inicien las clases.

Se fija la siguiente reunión para el 8 de marzo de 2018 a las 10:00 h en el despacho del Vicerrectorado.

La reunión finaliza a las 11:25 horas.